



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N.º 035-2022-MDP/OGA

Pimentel, 07 de noviembre del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el informe N°211-2022-MDP/OGA de fecha 21 de octubre del 2022 emitido por el Gerente e Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el servidor MANUEL BRICEÑO FIESTAS se encuentra contratada bajo los alcances del decreto legislativo N°1057 - CONFIANZA.

Que, mediante informe N°851-2022-MDP/GSCYGRD de fecha 13 de octubre del 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres remite copia del certificado de defunción de CRISTINA FIESTAS DE BRICENO madre del servidor municipal, solicitando la licencia por luto desde el 10 de octubre del 2022 hasta el 14 de octubre del 2022.

Que, mediante informe N°722-2022-MDP/OGGRRHH de fecha 19 de octubre del 2022, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos señala que el acta de defunción presentada se puede verificar que el lugar del fallecimiento de la madre del servidor municipal fue en el departamento de Lambayeque, correspondiéndole por lo tanto cinco (05) días de licencias con goce de haber, desde el 10 de octubre al 14 de octubre del 2022, solicitando la formalización con acto resolutorio de la aceptación de la licencia con goce de haber

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales'.

Que, en ese marco, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 12, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: 'Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión con contraprestación: (...) f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador.

Que, se puede advertir que los servidores que se encuentran bajo el régimen laboral regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, tienen derecho a gozar de la licencia por fallecimiento de un familiar, dado que en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 se establece que el servidor CAS tiene derecho a la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, mediante informe N° 211-2022-MDP/OGA de fecha 21 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos autoriza la proyección del acto resolutorio otorgando la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar al servidor MANUEL BRICEÑO FIESTAS.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

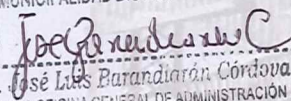
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR en vías de regularización licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo al servidor MANUEL BRICEÑO FIESTAS por el por el lapso de cinco (05) días calendario desde el 10 de octubre del 2022 al 14 de octubre del 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento cabal de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR al servidor, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres y la Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Econ. José Luis Barandiarán Córdova
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe